INPEC

ESTUDIOS PREVIOS
CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA
MC-616-MIC-2026

ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR: **EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A LA MAQUINARIA DEL TALLER DE MADERAS DE LA CÁRCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE PEREIRA.**

TABLA DE CONTENIDO

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD 1
2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO 2
3. MODALIDAD DE PROCESO DE SELECCIÓN 3
4. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS 3
5. CONCEPTO FINANCIERO 7
6. EXPERIENCIA 7
7. ESTUDIO DE MERCADO 7
8. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO 11
9. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL 11
10. PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO 11
11. FORMA DE PAGO 11
12. DOMICILIO CONTRACTUAL 12
13. LUGAR DE EJECUCIÓN 12
14. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR 12
15. CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA 13
16. CAUSALES DE DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO 14
17. ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO 15
18. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO 15
19. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO ..... **¡Error! Marcador no definido.**
20. CLAUSULA DE INDEMNIDAD ..... **¡Error! Marcador no definido.**
22. TRATADOS DE LIBRE COMERCIO ..... **¡Error! Marcador no definido.**
23. DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD ..... **¡Error! Marcador no definido.**

De conformidad con lo normado en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el Decreto 1082 de 2015, y conforme con los lineamientos de la subdirección de atención psicosocial del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario – INPEC, con posición de catálogo de gasto **A-02-02-02-008** concepto **ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS** y acorde al Certificado de Disponibilidad Presupuestal, se procede a realizar los siguientes estudios previos para **CONTRATAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A LA MAQUINARIA DEL TALLER DE MADERAS DE LA CÁRCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE PEREIRA.**

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

La Cárcel y Penitenciaría de MEDIA SEGURIDAD de PEREIRA – Risaralda, de conformidad con lo establecido en el artículo 29 del Acuerdo 010 de 2004 que cita: *"Ordénese a los Directores de los Establecimientos de Reclusión del país la creación, organización y desarrollo de proyectos*

productivos de carácter industrial, artesanal, de servicios y agropecuarios (…)" (Cursiva fuera del texto original) y en cumplimiento de los objetivos misionales e institucionales, requiere contratar elementos de muebles, construcciones prefabricadas y otros artículos manufacturados para el normal funcionamiento de las actividades en pro de la calidad de vida de la PPL; razón por la cual, plantea la necesidad de contratar **EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A LA MAQUINARIA DEL TALLER DE MADERAS DE LA CÁRCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE PEREIRA.**

Es de anotar que, los elementos requeridos se encuentran incluidos en el Plan Anual de Adquisiciones para la vigencia 2026, tal como consta en la Resolución No. **002706 del 14 de abril de 2026**, mediante la cual se asigna rubro presupuestal para **DQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS** *del Instituto en la cuenta* 03 ***Transferencias corrientes,*** *(Negrilla en el texto, cursiva fuera del texto original).* Dicha contratación es necesaria para satisfacer las necesidades de la Población Privada de la Libertad y con ello cumplir el fin resocializador que persigue el tratamiento penitenciario.

Por lo anteriormente expuesto, la Dirección General del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario **INPEC,** asignó a la Cárcel y Penitenciaría de MEDIA SEGURIDAD de PEREIRA mediante la Resolución No. **002706 del 14 de abril de 2026**, cuenta 03 ***Transferencias corrientes,*** concepto **ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS, A-02-02-02-008** la suma de **Cuatro Millones Doscientos Mil pesos M/CTE ($4.200.000.oo),** amparados con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal 4126 de fecha 21 de julio de 2026 de los cuales se destinará **Cuatro Millones Doscientos Mil pesos M/CTE ($4.200.000.oo),** para la compra de los elementos mencionados.

Revisado el Acuerdo Marco de Precios establecido por Colombia Compra Eficiente, para efectos de la realización de la presente contratación, se ha establecido que los elementos requeridos, para **EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A LA MAQUINARIA DEL TALLER DE MADERAS DE LA CÁRCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE PEREIRA.** No se encuentran registrados en este catálogo dentro del AMP para la adquisición de dichos elementos mediante esta modalidad de contratación, para suplir las necesidades planteadas en la contratación. Razón por la cual, es indispensable para el CPMS PEI realizar la contratación a través de la modalidad de Mínima Cuantía, teniendo en cuenta que, contratar por diferentes modalidades las necesidades planteadas en este proceso, generaría un desgaste administrativo que ocasiona gastos económicos adicionales no especificados dentro del contrato; así como, el no cumplimiento de los términos establecidos para la adquisición de estos elementos los cuales se requieren con urgencia, afectando el funcionamiento del Área de Atención y Tratamiento el cual es indispensable para el proceso de resocialización de la Población Privada de la Libertad. La presente contratación es necesaria para garantizar el funcionamiento de las actividades en pro de la calidad de vida de la PPL intramural.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO

2.1. OBJETO

EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A LA MAQUINARIA DEL TALLER DE MADERAS DE LA CÁRCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE PEREIRA.

2.2 ALCANCE DEL OBJETO:

El futuro contratista debe garantizar el suministro de productos de alta calidad que satisfagan totalmente las necesidades del CPMS PEI, de acuerdo a la solicitud que elevó el coordinador del área correspondiente. En desarrollo del objeto contractual el contratista deberá cumplir, entre otras, las siguientes obligaciones:

- Se debe indicar la marca de los productos en la oferta; los productos deben ser nuevos, originales, de marcas reconocidas en el mercado y de muy buena calidad.
- Todos los productos deben tener el máximo de garantía.
- La vigencia de la propuesta económica presentada por el oferente debe ser igual o superior a 30 días.
- El oferente deberá responder por los productos vencidos, entregados en fechas cercanas a su vencimiento, productos en mal estado, cajas o bolsas abiertas, deterioro, etc.
- El oferente deberá presentar las licencias, certificaciones, fichas técnicas de los productos y/o permisos expedidos por autoridad competente y todos aquellos que considere indispensables para la ejecución del presente contrato. Para este contrato es obligatoria la ficha técnica, so pena de rechazo de la propuesta.
- El oferente seleccionado debe tener la disponibilidad de inventario necesaria y hacer las recomendaciones que considere pertinentes para lograr mejores resultados.
- Para presentar la propuesta, verificar el cierre del proceso y la apertura de los sobres, el oferente deberá informar con anticipación para tramitar el permiso de ingreso. Para el caso de presentación de sobre por persona distinta al Representante Legal, deberá presentar poder debidamente autenticado.
- Se debe anexar certificación de fabricación o autorización para distribución por parte del fabricante y anexar certificados de calidad (según sea el caso).
- **El oferente deberá presentar adjunto con su propuesta económica, compromiso de cumplimiento del pliego de condiciones de la Invitación Pública y de la oferta presentada.**
- Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato.

3. MODALIDAD DE PROCESO DE SELECCIÓN

Conforme a lo dispuesto Ley 1150 de 2007, en su literal A, numeral 2, artículo 2, que establece las modalidades de selección del contratista y su justificación y el Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.1.5.1, la presente contratación se adelantará bajo la modalidad de "Mínima Cuantía", cuyo valor no excede el 10% de la mínima cuantía de la Entidad.

4. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

a) Clasificación del bien o servicio de acuerdo con el Código Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas-UNSPSC:

Conforme con el Artículo 2.2.1.2.1.5.1., Estudios previos para la contratación de Mínima cuantía del Decreto 1082 de 2015, **EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A LA MAQUINARIA DEL TALLER DE MADERAS DE LA CÁRCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE PEREIRA,** está codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC como se indica en la siguiente tabla:

CLASIFICACIÓN UNSPSC (GRUPO)	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
F SERVICIOS	73 Servicios de producción industrial y manufactura	15 Servicios de apoyo a la fabricación	21 Servicios de mantenimiento y reparación de equipo de manufactura	01 Servicio de mantenimiento de equipo industrial
F SERVICIOS	73 Servicios de producción industrial y manufactura	15 Servicios de apoyo a la fabricación	21 Servicios de mantenimiento y reparación de equipo de manufactura	01 Servicio de mantenimiento de equipo industrial
F SERVICIOS	73 Servicios de producción industrial y manufactura	15 Servicios de apoyo a la fabricación	21 Servicios de mantenimiento y reparación de equipo de manufactura	01 Servicio de mantenimiento de equipo industrial
F SERVICIOS	73 Servicios de producción industrial y manufactura	15 Servicios de apoyo a la fabricación	21 Servicios de mantenimiento y reparación de equipo de manufactura	01 Servicio de mantenimiento de equipo industrial
F SERVICIOS	73 Servicios de producción industrial y manufactura	15 Servicios de apoyo a la fabricación	21 Servicios de mantenimiento y reparación de equipo de manufactura	01 Servicio de mantenimiento de equipo industrial
F SERVICIOS	73 Servicios de producción	15 Servicios de apoyo a la fabricación	21 Servicios de mantenimiento y	01 Servicio de mantenimiento

	industrial y manufactura		reparación de equipo de manufactura	de equipo industrial
F SERVICIOS	73 Servicios de producción industrial y manufactura	15 Servicios de apoyo a la fabricación	21 Servicios de mantenimiento y reparación de equipo de manufactura	01 Servicio de mantenimiento de equipo industrial
F SERVICIOS	73 Servicios de producción industrial y manufactura	15 Servicios de apoyo a la fabricación	21 Servicios de mantenimiento y reparación de equipo de manufactura	01 Servicio de mantenimiento de equipo industrial
F SERVICIOS	73 Servicios de producción industrial y manufactura	15 Servicios de apoyo a la fabricación	21 Servicios de mantenimiento y reparación de equipo de manufactura	01 Servicio de mantenimiento de equipo industrial
F SERVICIOS	73 Servicios de producción industrial y manufactura	15 Servicios de apoyo a la fabricación	21 Servicios de mantenimiento y reparación de equipo de manufactura	01 Servicio de mantenimiento de equipo industrial

b) Condiciones Técnicas Exigidas

Para contratar, **EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A LA MAQUINARIA DEL TALLER DE MADERAS DE LA CÁRCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE PEREIRA.**

los siguientes son los requerimientos técnicos que el proponente debe satisfacer:

ITEM	DESCRIPCIÓN Y ESPECIFICACIONES DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS SOLICITADOS	CANTIDAD	CODIGO UNSPSC
1	TALADRO INALÁMBRICO DEWALT, REVISIÓN Y MANTENIMIENTO CORRECTIVO	1	73152101

2	TALADROS ELÉCTRICOS DEWALT, REVISIÓN Y MANTENIMIENTO CORRECTIVO	6	73152101
3	LIJADORA ELECTRO MANUAL DE PALMA DEWALT, REVISIÓN Y MANTENIMIENTO CORRECTIVO	1	73152101
4	SIERRA CIRCULAR IGB, MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CAMBIO DE RODAMIENTOS, REVISIÓN MOTOR, SUMINISTRO DE DISCO DE CORTE DE 16“ DIENTE DE TOUNGSTENO, SUMINISTRO DISPOSITIVO GUARDA MOTOR DE ENCENDIDO	1	73152101
5	SIERRA CIRCULAS FRANCO HERMANOS, MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CAMBIO DE RODAMIENTOS, REVISIÓN MOTOR, SUMINISTRO DE DISCO DE CORTE DE 16“ DIENTE DE TOUNGSTENO.	1	73152101
6	LIJADORA DE BANDA Y DISCO IGBMANTENIMIENTO CORRECTIVO, AJUSTE Y CAMBIO DE RODAMIENTOS EJE PRINCIPAL, SUMINISTRO DISPOSITIVO DE ENCENDIDO, REVISIÓN MOTOR.	1	73152101
7	CEPILLO O CEPILLADORA FRANCO HERMANOS, MANTENIMIENTO CORRECTIVO, SUMINISTRO DE DISPOSITIVO DE ENCENDIDO GUARDAMOTOR, SUMINISTRO DE CUCHILLAS DE CORTE	1	73152101
8	TALADRO DE ÁRBOL, MANTENIMIENTO CORRECTIVO, SUMINISTRO DE MOTOR DE UN HP	1	73152101
9	TORNOS PARA MADERA, MANTENIMIENTO PREVENTIVO, SUMINISTRO DE CORREAS E INSUMOS PARA MANTENIMIENTO (GRASA, ACEITE, ACPM, TORNILLERÍA)	2	73152101
10	MOTOSIERRA STHILL 250, MANTENIMIENTO GENERAL Y SUMINISTRO DE CADENILLA DE CORTE NUEVA.	1	73152101

Las especificaciones técnicas descritas anteriormente son de carácter obligatorio, por lo tanto, será causal de rechazo, el no ofrecimiento de alguna de ellas. (No modificar, no adicionar y no suprimir), en el Anexo correspondiente, el cual debe estar firmado por el proponente.

5. CONCEPTO FINANCIERO

Los indicadores financieros que se tendrán en cuenta son:

PROCESO	IVA	RETENCIONES
EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A LA MAQUINARIA DEL TALLER DE MADERAS DE LA CÁRCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE PEREIRA	*De los servicios de mantenimiento contienen IVA.*	Se realizarán las retenciones aplicables de acuerdo al marco legal vigente y a la naturaleza del contratista

6. EXPERIENCIA

El proponente debe demostrar que ha ejecutado máximo **DOS (02)** contratos para entidades públicas o privadas en los últimos **DOS (02)** años anteriores a la fecha de apertura del presente proceso para contratar **EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A LA MAQUINARIA DEL TALLER DE MADERAS DE LA CÁRCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE PEREIRA,** cuya sumatoria debe ser igual o superior al **100%** de la propuesta. Las certificaciones para acreditar la experiencia solicitada deberán reunir los siguientes requisitos:

a. Nombre o razón social del contratante
b. Nombre o razón social del contratista
c. Objeto del contrato
d. Fecha de iniciación del contrato
e. Fecha de terminación del contrato.

Este aspecto no da lugar a puntaje, sin embargo, será objeto de verificación como requisito habilitante. La experiencia podrá ser continua o discontinua. La experiencia con entidades públicas o privadas únicamente se demostrará con la sumatoria hecha la conversión correspondiente, según lo indicado en el numeral anterior, sea igual o superior al **100%** de lo ofertado por el proponente. No se aceptarán acreditaciones de contratos verbales. No serán válidas las certificaciones expedidas por el mismo contratista. El incumplimiento de la experiencia mínima requerida o la no presentación de los soportes y formato solicitados ambos generarán EL RECHAZO de la propuesta.

7. ESTUDIO DE MERCADO

7.1 ANÁLISIS DEL SECTOR – DECRETO 1082 DE 2015

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1, del Decreto 1082 de 2015, el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario procederá a la elaboración, del análisis del sector **COMERCIAL** y dejar constancia mediante el presente documento. Para determinar la situación actual del citado sector, se realizó un análisis desde las siguientes perspectivas:

PERSPECTIVA LEGAL

El Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario -INPEC, en atención al objeto del presente proceso de contratación, requiere realizar un contrato para **EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A LA MAQUINARIA DEL TALLER DE MADERAS DE LA CÁRCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE PEREIRA,** de conformidad con la normatividad colombiana, la cual establece las siguientes previsiones para las entidades del sector público:

Conforme a lo dispuesto Ley 1150 de 2007, en su literal A, numeral 2, artículo 2, que establece las modalidades de selección del contratista y su justificación y el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.5.1, la presente contratación se adelantará bajo la modalidad de "mínima cuantía", cuyo valor no excede el 10% de la mínima cuantía de la Entidad. En consideración a lo anterior, el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario – INPEC está obligado a dar cumplimiento a dicha normatividad.

7.2 ANÁLISIS DE LA OFERTA Y ANÁLISIS DE LA DEMANDA

ANÁLISIS DE LA OFERTA

De acuerdo al análisis de la oferta, se ha identificado que a nivel regional existen diversos establecimientos comerciales que ofrecen los productos requeridos por la Cárcel y Penitenciaría de MEDIA SEGURIDAD de PEREIRA, por tanto, se tienen valores como referencia para la negociación después del análisis del sector y que se consideran ajustados a los precios del mercado y que se encuentran en el estudio de mercado. Así mismo, se anexan soportes de las cotizaciones aportadas por posibles oferentes, cuya actividad comercial está relacionada con los productos solicitados en el presente estudio.

ANÁLISIS DE LA DEMANDA

a. HISTORICO DE LA ENTIDAD

En los últimos tres (3) años, el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario – INPEC, ha realizado las siguientes contrataciones en relación con el objeto contractual, así:

AÑO	No. CONTRATO	MODALIDAD DE CONTRATO	CONTRATISTA	VALOR DEL CONTRATO	PÁGINA EN LA CUAL SE PAUTÓ
2024	CPMS.YOP-MC-016-2024	Mínima Cuantía	TOOLS & SERVICES S.A.S	$ 8.370.000	SECOP II
2024	EPMSCSRV-004-2025	Mínima cuantía	INDUSTRIAS JAICO SAS	$ 1.200.000	SECOP II
2025	EPMSCSRV-012-2025	Mínima cuantía	TOOLS & SERVICES S.A.S	$8.112.374	SECOP II

b. ANÁLISIS DEL SECTOR

Teniendo en cuenta el objeto contractual, se consultó en la página del SECOP procesos en otras entidades, encontrando algunos procesos con objeto similar, que comparten algunas características y sirven como referencia para analizar el mercado.

AÑO	ENTIDAD	No. CONTRATO	OBJETO	CONTRATISTA	VALOR TOTAL DEL CONTRATO
2023	DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA-SECRETARIA DE SALUD	SS-CMC-016-2023	Realizar las intervenciones de mantenimiento preventivo y correctivo a la planta eléctrica del Laboratorio de Salud Pública de Cundinamarca	RIDA	$ 18.785.367
2024	COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES	261COGFM DIADF 2024	CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO «DE LA MAQUINARIA DE LA IMPRENTA	INTERSUMINISTROS G&J	$ 116.300.000
2024	CENAC AVIACION	099-SAMC-CENACAVIACION-2024 (Manifestación de interés (Menor Cuantía)) (Presentación de oferta	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO Y MAQUINARIA PARA LOS TALLERES DEL BAEMA (Manifestación de interés (Menor Cuantía)) (Presentación de oferta)	INGENIERIA DIGITAL SERVICE SAS	$ 296.182.649

7.3 ANÁLISIS DE MERCADO

Para estimar el presupuesto oficial, se solicitó cotización mediante correo electrónico a las siguientes empresas:

- **ASOCOLEGI**
- **SINERGY S.A.S.**

Respondiendo a la solicitud y cumple con las especificaciones técnicas requeridas por el INPEC, a continuación, se detallan los valores del estudio de mercado realizado, los cuales reflejan los precios para **EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A LA MAQUINARIA DEL TALLER DE MADERAS DE LA CÁRCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE PEREIRA,** de acuerdo, a la disponibilidad presupuestal:

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	COTIZACIÓN 1	COTIZACIÓN 2	VALOR TOTAL PROMEDIO
1	TALADRO INALÁMBRICO DEWALT, REVISIÓN Y MANTENIMIENTO CORRECTIVO	**Unidad**	1	$ 300.000.	$ 290.000.	$ 295.666.
2	TALADROS ELÉCTRICOS DEWALT, REVISIÓN Y MANTENIMIENTO CORRECTIVO	**Unidad**	6	$ 240.000.	$310.000.	$ 275.000.
3	LIJADORA ELECTRO MANUAL DE PALMA DEWALT, REVISIÓN Y MANTENIMIENTO CORRECTIVO	**Unidad**	1	$ 290.000.	$ 310.000.	$ 300.000
4	SIERRA CIRCULAR IGB, MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CAMBIO DE RODAMIENTOS, REVISIÓN MOTOR, SUMINISTRO DE DISCO DE CORTE DE 16" DIENTE DE TOUNGSTENO, SUMINISTRO DISPOSITIVO GUARDA MOTOR DE ENCENDIDO	**Unidad**	1	$ 350.000.	$ 480.000.	$ 415.000.
5	SIERRA CIRCULAS FRANCO HERMANOS, MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CAMBIO DE RODAMIENTOS, REVISIÓN MOTOR, SUMINISTRO DE DISCO DE CORTE DE 16" DIENTE DE TOUNGSTENO.	**Unidad**	1	$ 290.000.	$ 320.000.	$ 305.000.
6	LIJADORA DE BANDA Y DISCO IGBMANTENIMIENTO CORRECTIVO, AJUSTE Y CAMBIO DE RODAMIENTOS EJE PRINCIPAL, SUMINISTRO DISPOSITIVO DE ENCENDIDO, REVISIÓN MOTOR.	**Unidad**	1	$ 430.000.	$ 450.000	$ 440.000.
7	CEPILLO O CEPILLADORA FRANCO HERMANOS, MANTENIMIENTO CORRECTIVO, SUMINISTRO DE DISPOSITIVO DE ENCENDIDO GUARDAMOTOR, SUMINISTRO DE CUCHILLAS DE CORTE	**Unidad**	1	$ 700.000.	$760.000.	$ 730.000

8	TALADRO DE ÁRBOL, MANTENIMIENTO CORRECTIVO, SUMINISTRO DE MOTOR DE UN HP	**Unidad**	1	$ 840.000.	$720.000.	$ 780.000.
9	TORNOS PARA MADERA, MANTENIMIENTO PREVENTIVO, SUMINISTRO DE CORREAS E INSUMOS PARA MANTENIMIENTO (GRASA, ACEITE, ACPM, TORNILLERÍA)	**Unidad**	2	$ 450.000.	$390.000.	$ 420.000
10	MOTOSIERRA STHILL 250, MANTENIMIENTO GENERAL Y SUMINISTRO DE CADENILLA DE CORTE NUEVA.	**Unidad**	1	$ 290.000.	$190.000.	$ 205.000.

8.VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Teniendo en cuenta, que la Cárcel y Penitenciaría de MEDIA SEGURIDAD de PEREIRA se reserva el derecho de decidir la cantidad de elementos a adquirir acorde con sus necesidades y al presupuesto asignado por la Dirección General del INPEC para la presente vigencia, el Estudio de Mercado se realizó en precios que se otorgó en la presentación de cada cotización que para el presente fue en unidades, cajas de 6 ó 12 unidades o paquetes, esto para que sirva como análisis para el presente proceso de contratación.

9. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

La disponibilidad presupuestal se respalda con el CDP - No. 4126 de fecha 21 de julio de 2026, Unidad/Subunidad Ejecutora 12-08-00-616 CPMS PEI, INPEC-CÁRCEL Y PENITENCIARÍA DE MEDIA SEGURIDAD DE PEREIRA – RISARALDA, DEPENDENCIA 616 CPMSPEI-INPEC, POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTOS A-02-02-008-007 concepto **ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS, A-02-02-02-008-007**, Expedido por MARIA TERESA RESTREPO GUZMAN – INPEC, por valor de **Cuatro Millones Doscientos Mil pesos M/CTE ($4.200. 000.oo),**

10. PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Se establece un plazo hasta el 10 de diciembre de 2026 para la ejecución o hasta agotar los recursos de la disponibilidad presupuestal, lo que ocurra primero, contados a partir de la firma del acta de inicio del contrato, previa publicación en el SECOP de la comunicación de aceptación de la oferta, la expedición del correspondiente registro presupuestal del compromiso por parte del área de presupuesto y el cumplimiento de todas las formalidades plenas del contrato.

11. FORMA DE PAGO

El INPEC efectuará los pagos en forma total al contratista de acuerdo al valor de los bienes recibidos; es decir, por tratarse de un contrato de **única ejecución** se le exige al contratista realizar una sola factura y solo una entrega por el valor adjudicado, los artículos se recibirán en el establecimiento a petición del jefe del Área correspondiente y según las necesidades a satisfacer. Una vez, recibidos los elementos y con el lleno de los requisitos legales, es decir, la

presentación de la factura periódica correspondiente, a la cual debe anexar certificación de estar a paz y salvo con los pagos de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales, a la fecha de la presentación de la misma, firmada por el Representante Legal o Revisor Fiscal y adjuntar copia de las respectivas planillas. Para cada uno de los pagos, se deberá contar con la previa certificación del Supervisor del contrato, en la que conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, durante dicho período. Las facturas serán canceladas por el INPEC dentro de los sesenta (60) días siguientes a la fecha de radicación de las mismas con sus soportes, en concordancia con lo establecido en el artículo 615 y 617 del Estatuto Tributario, previa certificación del supervisor del contrato, donde conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, previa revisión de la unidad ejecutora que tiene a su cargo la recepción, verificación y aprobación en Gestión Corporativa, previa disponibilidad del PAC.

El contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, tales como: SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, si hubiere lugar a ello. Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan de los documentos requeridos para pago, el término se contará desde la fecha en que se presente en debida forma o se aporte el último de los documentos. En relación con los descuentos de Ley relacionados con la Retención en la Fuente, Renta por Servicios, Retención en la Fuente ICA por Servicios y Retención en la Fuente IVA, se realizarán en el momento de tramitar el pago, una vez el contratista allegue la factura o documento equivalente, previo Visto Bueno del Supervisor del Contrato; la retención a practicar depende de la naturaleza del proveedor.

Certificación del IVA 2026 por el ministerio de hacienda, los mantenimientos no están excluidos del IVA por lo tanto deben de facturarse separados.

El Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario se reserva el derecho de adjudicar hasta el tope del presupuesto asignado y adicionar el contrato en las mismas condiciones de la oferta que ofrezca el menor precio.

12. DOMICILIO CONTRACTUAL

Para todos los efectos legales se fija el domicilio en la ciudad de PEREIRA – RISARALDA, carrera 8 No. 41-97 barrio Turín, Cárcel y Penitenciaría de MEDIA SEGURIDAD de PEREIRA.

13. LUGAR DE EJECUCIÓN

El lugar de ejecución será en la ciudad de PEREIRA – RISARALDA, carrera 8 No. 41-97 barrio Turín, Cárcel y Penitenciaría de MEDIA SEGURIDAD de PEREIRA.

14. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR

14.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Para el cumplimiento del objeto contractual, el contratista se obliga para con el INPEC, además de las obligaciones contempladas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y normatividad complementaria a:

a) Realizar la prestación del servicio objeto del contrato, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas, en los plazos y condiciones económicas y técnicas señaladas en los estudios previos, en la aceptación de la oferta y de acuerdo con su propuesta y asumir los costos del transporte, cargue, descargue y entrega del (os) bien (es).
b) Cumplir a cabalidad con lo establecido en el objeto y alcance descritos en el presente documento en los términos y condiciones pactados.
c) Garantizar la calidad y especificaciones técnicas establecidas de los bienes a entregar.
d) Reemplazar los bienes defectuosos o que no hayan sido recibidos a satisfacción por parte del supervisor del contrato, dentro de la oportunidad que establezca a la cárcel y Penitenciaría de MEDIA SEGURIDAD de PEREIRA, cuando estos presenten fallas en sus componentes o funcionamiento, o cuando se evidencie el no cumplimiento de las especificaciones técnicas.
e) Acreditar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiónales y aportes a las cajas de compensación familiar, ICBF, SENA, cuando a ello haya lugar.
f) Avisar al CPMS PEI dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos del Establecimiento.
g) Avisar al CPMS PEI, dentro del día hábil siguiente conocida su existencia, la causal de incompatibilidad o inhabilidad sobreviniente.
h) Las demás contempladas en la Constitución y la Ley.

14.2 OBLIGACIONES DEL INPEC

El INPEC se obliga para con el Contratista a:

a) Aprobar oportunamente la Garantía única que en debida forma constituya el contratista cuando sea requerida según el objeto de contratación.
b) Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales a través del Supervisor del Contrato.
c) Expedir la certificación del recibo a satisfacción del servicio prestado, en cumplimiento del objeto contractual pactado, cuando haya lugar a ello para efectos del pago, de conformidad con lo señalado en el contrato sobre la ejecución del mismo.
d) Realizar los trámites necesarios para procurar que el contratista reciba oportunamente el valor del servicio prestado a la Entidad.
e) Analizar y responder los requerimientos que formule el contratista, dentro de los términos establecidos en el artículo 15 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, (Ley 1437 de 2011).
f) Todas las demás que permitan el cabal cumplimiento de las condiciones previstas en la invitación pública, la oferta y el contrato.

15. CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA

Una propuesta será rechazada cuando:

a) No se cumplan los requisitos habilitantes una vez agotada la etapa para subsanar de acuerdo al cronograma del proceso.
b) El proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de incompatibilidad, inhabilidad o de prohibición previstas en la Constitución Política, en los Artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, Artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, artículos 1,2,3,4 y 5 de la Ley 1474 de 2011,Parágrafo 2° literal k) del artículo 84 de la Ley 1474 de 2011 que adiciona el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, y 90 de la citada ley, Artículo 221 del Decreto 19 de 2012, decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes con la materia.
c) La oferta contenga condicionamientos que no puedan ser aceptados, que impliquen modificar lo exigido en la presente invitación o que atenten contra los intereses del INPEC.
d) Se pretenda Interferir, influenciar u obtener indebidamente información durante las etapas de análisis, evaluación y adjudicación de las ofertas.
e) **La oferta sea presentada con posterioridad a la fecha y hora de límite de recepción de ofertas.**
f) El objeto social principal de la actividad comercial del oferente o la actividad mercantil del comerciante no tenga relación directa con el objeto de la contratación.
g) La vigencia de las Personas Jurídicas proponentes, Consorcios y Uniones Temporales es inferior a la del plazo de vigencia del contrato (plazo de ejecución y liquidación).
h) Cuando para este mismo proceso de selección se presenten varias propuestas por el proponente, por si o por interpuesta persona, en Consorcio, o en Unión Temporal.
i) **No se cumplan con todas las especificaciones técnicas obligatorias, no se diligencie el Anexo correspondiente a "PROPUESTA TECNICA" y/o se encuentre incompleto, o cuando el proponente realice modificaciones en cuanto a cantidades y características técnicas.**
j) Cuando la entidad determine con la información a su alcance que el valor de la oferta de menor precio resulta artificialmente bajo, previo agotamiento del procedimiento establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015.
k) **La oferta no contenga la propuesta económica o presente inconsistencias.**
l) **Los productos no sean de excelente calidad, marca reconocida y alta circulación.**
m) **Cuando a los productos se les agregue el IVA (según el artículo 130 de la ley 633 de 2000).**
n) **Los productos de consumo no sean del agrado de los internos de la Cárcel Y Penitenciaría de PEREIRA.**
o) Se compruebe inexactitud o inconsistencia en la información suministrada por el proponente.
p) La oferta presentada exceda el presupuesto oficial del presente proceso de selección.
q) No se presenten a tiempo las aclaraciones o complementos de la oferta que la administración solicite.
r) No se presenten con la propuesta las licencias, certificaciones, ficha técnica y/o permisos expedidos por las autoridades competentes respectivas, cuando se requieran según el objeto del contrato a ejecutar.
s) **No se anexe a la propuesta económica, el compromiso de cumplimiento del pliego de condiciones de la Invitación Pública y de la oferta presentada.**
t) En los demás casos establecidos en la Constitución y la Ley.

16. CAUSALES DE DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO

El proceso será declarado desierto cuando:

- Todas las ofertas presentadas excedan el valor del presupuesto oficial y/o se determine que su valor es artificialmente bajo, de acuerdo con lo establecido en el de acuerdo con lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015.
- No se presente ninguna oferta.
- En caso de no lograrse la habilitación de ningún proponente.

17. ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

El Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC, identifica los siguientes riesgos asociados al Proceso de Contratación:

No.	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCION	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	¿A QUIEN SE LE ASIGNA?	TRATAMIENTO/CONTROL A SER IMPLEMENTADO	IMPACTO DESPUES DEL TRATAMIENTO	MONITOREO Y CONTROL POR PARTE DEL INPEC	
											¿COMO SE REALIZA EL MONITOREO?	PERIODICIDAD
1	General	Externo	Planeación y ejecución	Operacional	Aumento o disminución de precios generados en prorrogas o suspensiones imputables al contratista. No habrá formula de reajuste	Puede afectar las utilidades esperadas o generar pérdidas	Baja	Contratista	Verificación por parte del Supervisor del Contrato del cumplimiento del objeto contractual	Bajo	Verificación del cumplimiento de las actividades programadas	Mensual
2	Específico	Externo	Planeación	Económico	Fluctuación de los precios y condiciones del mercado, donde los precios cotizados se sostienen durante un tiempo determinado	Tiempo prolongado para la adjudicación del contrato, donde los precios cotizados aumentan, esto hace que el presupuesto sea muy justo en relación con las cantidades requeridas, trayendo como consecuencia que se presente un número reducido de oferentes	Baja	Contratista	Solicitar cotizaciones con plazos amplios de validez de la oferta y realizar el proceso de contratación en forma ágil	Bajo	Exigiendo cotizaciones con plazos amplios de la validez de la oferta y controlando tiempos dentro del proceso de contratación	Estudio de mercado y proceso de contratación
3	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	No realizar la prestación oportuna del servicio o la entrega de los bienes contratados en las condiciones establecidas	No se cumpliría la obligación de la entidad en la entrega de la publicación	Baja	Contratista	Determinar los términos de cumplimiento de las obligaciones del contratista (pólizas)	Alto	Exigiendo póliza de garantía para la firma del contrato	Al momento de la legalización del contrato
4	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	La calidad del bien y/o servicio no cumple con las especificaciones técnicas	Detrimento público y no cumplimiento de la obligación de la entidad	Baja	Contratista	El contratista deberá asegurarse que las características técnicas solicitadas se ajusten a las necesidades de la entidad	Alto	Exigiendo póliza de garantía para la firma del contrato	Al momento de la legalización del contrato

18. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del contrato, el contratista, a su costo deberá constituir a favor del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC con NIT 800.215.546-5, o sus equivalentes en las Direcciones Regionales, Establecimientos de Reclusión de Orden Nacional y Escuela Penitenciaria, una de las siguientes garantías: 1. Contrato de Seguro contenido en una póliza. 2. Patrimonio autónomo. 3. Garantía Bancaria, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, la cual será

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
Cumplimiento del contrato	10% del valor del contrato	Duración del contrato y tres (03) meses más
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados.	10% del valor del contrato	Duración del contrato y tres (03) meses más

P.U. JUAN ANACONA VALENCIA
Responsable Área de Tratamiento y Desarrollo CPMS PEI

Fecha de elaboración: 06/09/2026
Archivo: D:\Desktop\CONTRATOS\